

AVISO

EFECTIVO PARA BLOQUES Y VARIACIÓN MÍNIMA DE
PRECIOS EN ACCIONES PREFERENTES CLASE C DE
AXIA ENERGIA (XAXIC)

LATIBEX

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones de bloques para las acciones Preferentes Clase C de AXIA Energia (XAXIC) pasa de 15.000 a 200.000 euros, con efectos a partir del día 30 de enero de 2026.

Asimismo, conforme el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 600 y 2.000 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 30 de enero de 2026 .

Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del mencionado día 30 de enero de 2026, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos

Madrid, 29 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez